



Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2018-00004429

MAURICIO MURILLO MATAMOROS
DIRECTOR NACIONAL DE AUTORIZACION Y REGISTRO

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que “las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley”; y que el Título III de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

Que el literal d) del Artículo 431 de la Ley de Compañías señala que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ejercerá la vigilancia y control de las bolsas de valores y sus demás entes, en los términos de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero).

Que el tercer inciso del artículo 432 del mismo cuerpo legal determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el Catastro Público del mercado de valores; así como de las demás sociedades reguladas por la Ley de Mercado de Valores (Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero).

Que el artículo 1 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero) establece que el ámbito de aplicación de esa Ley abarca el mercado de valores en sus segmentos bursátil y extrabursátil, las bolsas de valores, las asociaciones gremiales, las casas de valores, las administradoras de fondos y fideicomisos, las calificadoras de riesgo, los emisores, las auditoras externas y demás participantes que de cualquier manera actúen en el mercado de valores.

Que la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.**, se constituyó con la denominación de ADMINISTRADORA DE FONDOS BG S.A., mediante escritura pública otorgada el 06 de abril de 1994 ante el Notario Jorge Jara Grau. Su constitución fue aprobada mediante resolución número noventa y cuatro-dos-uno-uno-cero cero mil cuatrocientos ochenta y cuatro (94-2-1-1-0-0-1484) dictada el diecinueve de abril del año mil novecientos noventa y cuatro, Autorizada para funcionar mediante resolución número NOVENTA Y CUATRO- DOS- CINCO- UNO- CERO CERO CERO DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO (94-2-5-1-0002054), dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E) el treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro del Mercado de Valores con el número Noventa y cuatro- dos- ocho- AF- Cero Cero Dos (94-2-8-AF-002) de junio tres de mil novecientos noventa y cuatro.

Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.**, en sesión celebrada el 27 de abril del 2018, resolvió por unanimidad el Aumento de capital suscrito y pagado de la compañía, cuya copia certificada forma parte de la escritura pública otorgada el 07 de mayo de 2018, ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil.

Que El 08 de mayo del 2018 (con trámite No. 37349-0041-18), los señores Ab. Francisco Vélez Arizaga en su calidad de Gerente General y la Ab. Patricia Vélez Yerovi como abogada autorizada de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.**, solicitaron que se apruebe el Aumento de capital de la compañía, en los términos de la escritura pública otorgada el 07 de mayo de 2018 ante la Notaria Pública Titular Vigésima Octava del cantón Guayaquil.

Que mediante escritura pública otorgada el 07 de mayo de 2018, ante la Notaria Pública Titular Vigésima Octava del cantón Guayaquil, se instrumentó el Aumento de capital suscrito y pagado de la compañía, en los siguientes términos:



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

“...TRES UNO.- Que se aumenta el capital suscrito y pagado a US\$200.000,00, para que este alcance la cantidad de OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 800.00, 00), dividido en 800.000,00 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00)...”

Que en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho enunciados en los considerandos precedentes, la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe favorable para la aprobación del Aumento de capital de la compañía, en los términos de la escritura pública otorgada el 07 de mayo de 2018 ante la Notaria Pública Titular Vigésima Octava del cantón Guayaquil.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley de Mercado de Valores (Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero), la resolución No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo de 2013,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el Aumento de capital de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.**, en los términos de la escritura pública otorgada el 07 de mayo de 2018 ante la Notaria Pública Titular Vigésima Octava del cantón Guayaquil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se publiquen en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el texto de la presente resolución y un extracto de la escritura pública otorgada el 07 de mayo de 2018 ante la Notaria Pública Titular Vigésima Octava del cantón Guayaquil.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: **a)** Que la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación; **b)** Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.**, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz; y, **c)** Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la referida escritura junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, sienta razón de lo actuado.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota del contenido de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, al margen de la inscripción de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.**, y sienta razón de la misma, una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo tercero que precede.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a **21 de mayo de 2018**.

MAURICIO MURILLO MATAMOROS
DIRECTOR NACIONAL DE AUTORIZACION Y REGISTRO

MMM/MTA/DBE/CAE
Trámite No. 37349-0041-18
Exp. 69920
RUC No. 0991290915001